

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00670
Proceso	Incidente de Desacato
Asunto	Requiere parte actora nuevamente so
	pena de inaplicar sanción

De cara al escrito allegado por la accionada, se requiere a la tutelante para que en el término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente auto se pronuncie sobre la misma e indique lo que considera pertinente, explicando las razones por las cuales no se le ha dado cumplimiento al fallo de tutela, so pena de inaplicar la sanción en el incidente de desacato de la referencia por cumplimiento.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez